

Vocales: Don Angel Santos Ruiz, don José A. Cabezas Fernández del Campo, don Manuel Rosell Pérez, don Manuel Losada Villasante, don Jorge Bozal Fes y don Manuel Ruiz Amil, Catedráticos de las Universidades, Complutense, el primero y sexto; de Barcelona, el tercero y quinto; de Salamanca, el segundo, y de Sevilla, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Arsenio Fraile Ovejero.

Vocales suplentes: Don Jesús Sainz y Sainz-Pardo, don Francisco J. Castejón Calderón, don Angel Martín Municio, don Esteban Santiago Calvo don José María Macarulla Greoles y don José Antonio Lozano Teruel, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Córdoba, Complutense, Bilbao y Murcia, el primero, segundo, tercero, quinto y sexto, respectivamente y, en situación de Supernumerario, el cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**23427** ORDEN de 18 de octubre de 1976 por la que se anuncia a concurso de acceso la cátedra del grupo XXVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de la Universidad Politécnica de Madrid correspondiente al grupo XXVIII, «Transportes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**23428** ORDEN de 21 de octubre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza del grupo XII, «Estética y Composición», en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo XII, «Estética y Composición», en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente, en el «Boletín Oficial del Estado» de

14 de abril de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 1 de marzo de 1975, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha plaza y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: excelentísimo señor don Fernando Chueca Goitia.

Vocales:

Don Francisco Javier Ruvert de Ventós, don Luis Borobio Navarro, don Luis Moya Blanco y don Román Jimenez Irazo, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Barcelona, el primero; de la de Sevilla, el segundo; en situación de jubilado, el tercero, y especialista en la materia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Diego Angulo e Iñiguez.

Vocales suplentes:

Don Antonio Lozoya Augé, don Antonio Vázquez de Castro y Sarmiento, don Francisco Iñiguez Almech y don Rafael Manzanao Martos, Catedráticos de las Universidades de Politécnica de Barcelona, el primero; de la Politécnica de Madrid, el segundo; de la de Sevilla, el cuarto, y en situación de jubilado, el tercero.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**23429** ORDEN de 29 de octubre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para provisión de vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado y dada la necesidad de que los servicios encomendados al mismo puedan estar, en todo momento, suficientemente atendidos,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, en su sesión de 23 de junio de 1976, ha resuelto convocar concurso-oposición para la provisión de 19 plazas vacantes en el expresado Cuerpo y dentro de las especialidades que se detallan en el anexo I de esta Orden, las cuales podrán incrementarse con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. La relación definitiva se publicará con la Resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes y con sujeción a las siguientes bases:

#### I. Normas generales

1. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15); Decreto Orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado número 898/1963, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo), y por las normas contenidas en esta convocatoria.

#### II. Requisitos

2. Podrán tomar parte en el concurso-oposición los funcionarios que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que pertenezcan a cualquiera de los Cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia y se encuentren en servicio activo.

b) Que posean dentro del Cuerpo a que pertenezcan alguna de las especialidades que se detallan en el anexo I.

c) Que hayan prestado un mínimo de tres años de servicios efectivos en los mencionados Cuerpos de procedencia desempeñando plaza de la asignatura respectiva.

d) Los eclesiásticos deberán poseer el «nihil obstat» conforme el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.